

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

**INFORME N°082-2024-EAVA**

**Para** : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**  
 UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Asunto** : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°14 – FEBRERO 2024**  
 Ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N°2323633.

**Referencia** : a) CARTA N°049-2024-COZAQUI /YYSCD-GG, (21/03/2023) informe de subsanación de valorización  
 b) Carta N°011-2024-CCH (18/03/2024) – valorización del contratista de obra.  
 c) CARTA N°037-2024-COZAQUI/YYSCD-GG, (05/03/2024) Informe de valorización.  
 d) CARTA N°038-2024-COZAQUI /YYSCD-GG, (05/03/2024) Informe mensual de la supervisión

**Fecha** : Lima, 25 de marzo del 2024.

Es grato dirigirme a usted, a través del cual para informa lo siguiente:

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
Fecha de Aprobación	: 11 de octubre del 2022
Presupuesto de Obra	: Agosto del 2022
Código único de proyecto	: <b>2323633</b>
Plazo de Ejecución	: 240 días calendario
Ubicación	- Localidad: DPA Chancay
	- Distrito: Chancay
	- Provincia: Huaral
	- Región: Lima

EJECUCIÓN DE OBRA: CONTRATISTA DE OBRA	
Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633
Modalidad de Ejecución	: Por contrata – llave en mano
Plazo de Ejecución de obra la firma del contrato	: 240 días calendario
Inicio del Plazo de Ejecución	: 07 de enero del 2023
Fin del plazo de ejecución a la firma del contrato.	: 04 de setiembre del 2023
Suspensión de plazo N°01	: 15 días calendario
Suspensión de plazo N°02	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N°01	: Denegada RD-99-2023-13/mar/23
Ampliación de plazo N°02	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-39-2023-20/jun/23
Ampliación de plazo N°03	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-41-2023-22/jun/23
Ampliación de plazo N°04	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°05	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°06	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°07	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°08	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°09	: Denegada (por oleajes anómalos)
Nueva fecha final de obra	: <b>07 de octubre del 2023</b>
Empresa Contratista:	: CONSORCIO CHANCAY integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Dirección	: Desde el 16jun2023 - Av. La Encalada N°1388-Oficina 802, edificio empresarial El Polo Hunt I, Urb. El polo Hunt, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
Correo	: <a href="mailto:consorciochancay2023@gmail.com">consorciochancay2023@gmail.com</a>
Representante Legal	: Sr. Raúl Fernando Jesús Jaén Santivañez
Residente de Obra	: Ing. Quiroz Barton Rodolfo Augusto
Procedimiento de Selección:	: L.P. N°05-2022-FONDEPES-1
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°059-2022-FONDEPES
Fecha del contrato	: 22 de diciembre del 2022
Adelanto Directo	: S/ 1'612,331.45
Adelanto de Materiales 1	: S/ 1,612,694.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 1'046,294.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 565,674.61

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Monto de Contrato	: S/ 16'123,314.53
Fecha de Entrega de Terreno	: 06 de enero del 2023
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	
Empresa Supervisora:	: COZAQUI INGENIEROS S.A.C.
Representante Legal	: Yngrid Yuridia Santa Cruz Diaz
Dirección	: Jr. Hermilio Valdizan N°528, Dep. 402, distrito de Jesus maría, Provincia y departamento de Lima
Correo	: <a href="mailto:cozaquiproyectos2016@gmail.com">cozaquiproyectos2016@gmail.com</a>
Jefe de Supervisión	: Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte
Procedimiento de Selección:	: C.P. 05-2022-FONDEPES
Sistema de Contratación – Ejecución	: Tarifas
Sistema de Contratación – Liquidación	: A suma alzada
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°003-2023-FONDEPES
Fecha del contrato	: 01 de febrero del 2023
Adelanto Directo	: S/ 369,114.03 – 30%
Monto de Contrato	: S/ 1'230,380.10
Plazo de Ejecución – Supervisión	: 300 días calendario de los cuales 240 días para la etapa de ejecución y 60 días para la etapa de liquidación

## 1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 11 de octubre del 2022 se emitió la Resolución de la Dirección general de inversión pesquera artesanal y acuícola N° 066-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, que aprobó el expediente técnico “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633, S/ 17,914,793.91 (Diecisiete millones novecientos catorce mil setecientos noventa y tres con 91/100 soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.
- 1.2. Con fecha 19 de octubre del 2022 se publica en el portal OSCE la licitación pública N°05-2022-FONDEPES-1 – contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2323633.
- 1.3. Con fecha 28 de noviembre del 2022, se adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 05-2022-FONDEPES-1, para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima.
- 1.4. Con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribió el Contrato N° 059-2022-FONDEPES para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N°2323633 con el CONSORCIO CHANCAY, integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
- 1.5. Con fecha 11 de enero del 2023, mediante la Carta N° 009-2023-CCH, el CONSORCIO CHANCAY, solicitó la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.6. Con fecha 12 de enero del 2023, mediante el INFORME N° 003-2023-FONDEPES/CHN, el inspector de obra opinó favorablemente respecto a la solicitud del contratista de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.7. Con fecha 13 de enero del 2023, mediante INFORME N° 022-2023-FONDEPES/ UFI, de, el coordinador de la unidad funcional de infraestructura de la DIGENIPAA, opinó favorablemente respecto a la suspensión del plazo de ejecución y solicita su derivación a la oficina general de administración de la entidad, adjuntándose el proyecto de acta de suspensión.
- 1.8. Con fecha 25 de enero del 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato N° 059-2022-FONDEPES, que suspende la obra por el periodo de 15 días calendarios, por lo que, se difiere la fecha de culminación al 18 de setiembre del 2023.
- 1.9. Con fecha 19 de octubre del 2023, se suscribe la Adenda N°03 al contrato N°059-2022-FONDEPES, en la que se formaliza la suspensión del plazo de ejecución N°02, por 15 días que, es del 01 de setiembre del 2023 al 15 de setiembre del 2023, la cual difiera la fecha de culminación al **07 de octubre del 2023**

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.10. Con fecha 01 de febrero del 2023, se suscribe el contrato N°003-2023-FONDEPES para la contratación de la supervisión de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N° 2323633 con la supervisión COZAQUI INGENIEROS S.A.C.

1.11. Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorizaciones de la obra:

N°-de Val	Tipo de pago	Monto (S/)	Mes/Año	Fecha de recepción de carta	Estado
01	Obra	195,179.02	Ene – 2023	06/Feb/23	Pagado
02	Obra	938,600.54	Feb – 2023	06/Mar/23	Pagado
03	Obra	879,703.49	Mar – 2023	05/Abr/23	Pagado
04	Obra	613,798.07	Abr – 2023	04/May/23	Pagado
05	Obra	1,046,820.86	May – 2023	05/Jun/23	Pagado
06	Obra	521,149.60	Jun - 2023	07/jul/23	Pagado
07	Obra	1,450,924.28	Jul - 2023	03/Ago/23	Pagado
08	Obra	1,452,548.65	Ago - 2023	05/Set/23	Pagado
09	Obra	1,035,145.77	Set - 2023	06/Oct/23	Pagado
10	Obra	1,926,979.54	Oct – 2023	06/Nov/23	Pagado
11	Obra	234,542.90	Nov – 2023	06/Dic/23	Pagado
12	Obra	270,734.24	Dic - 2023	08/ene/24	Pagado
13	Obra	225,177.95	Ene – 2024	05/feb/24	Pagado
14	Obra	113,630.51	Feb – 2024	05/feb/24	En tramite

#### 1.12. VALORIZACIÓN DE OBRA N°14 – PERIODO 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2024

1.12.1 Con fecha **05 de marzo del 2024**, mediante **CARTA N°037-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión de obra presenta a la Entidad, la valorización de obra elaborada por la supervisión de obra **N°14 – periodo 01 al 29 de febrero del 2024**, toda vez que, el contratista de obra no adjuntó toda la documentación técnico administrativa a efectos de trámite.

1.12.2 Con fecha **18 de marzo del 2024**, mediante la **Carta N°011-2024-CCH**, el contratista CONSORCIO CHANCAY presentó toda la documentación requerida a la Supervisión para la Valorización de obra **N°14 del periodo del 01 al 29 de febrero del 2024**.

1.12.3 Con fecha **21 de marzo del 2024**, mediante **CARTA N°049-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión de obra presenta a la Entidad, la valorización de obra elaborada por la supervisión de obra **N°14 – periodo 01 al 29 de febrero del 2024, con toda la documentación requerida**.

## 2. BASE LEGAL.

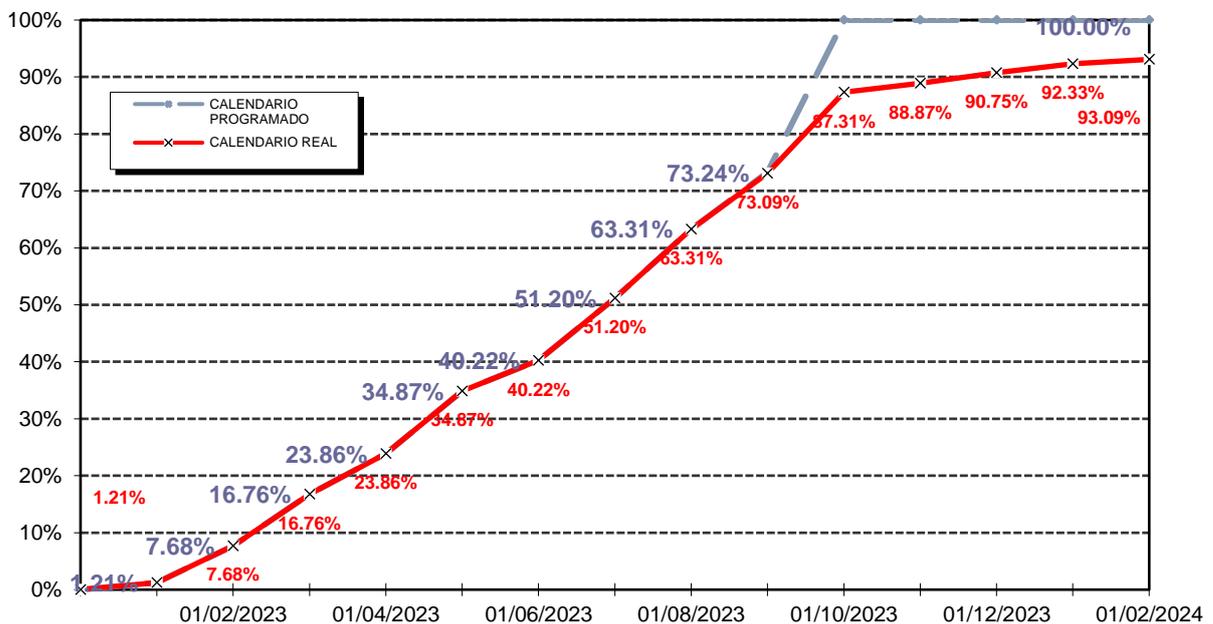
- 2.1. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 2.2. Resolución directoral N° 018-2002-EM/DGE.- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- 2.3. Resolución de gerencia general N° 032-2021-FONDEPES/GG - «Directiva para el control de ejecución y supervisión de obras por contrata en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

## 3. ANÁLISIS.

- 3.1. Luego de recibida la Valorización de obra **N°14** correspondiente al **periodo 01 al 29 de febrero del 2024**, se procedió con su revisión, identificando la siguiente Curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO):

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

MES	PROGRAMADO (SINIGV)			EJECUTADO (SIN IGV)			ESTADO DE LA OBRA	
	PARCIAL S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %	PARCIAL S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %	MENSUAL	ACUMULADA
Ene-23	165,405.94	1.21%	1.21%	165,405.95	1.21%	1.21%	ADELANTADO	ADELANTADO
Feb-23	883,804.65	6.47%	7.68%	883,804.65	6.47%	7.68%	ADELANTADO	ADELANTADO
Mar-23	1,240,508.77	9.08%	16.76%	1,240,508.78	9.08%	16.76%	ADELANTADO	ADELANTADO
Abr-23	970,580.37	7.10%	23.86%	970,580.37	7.10%	23.86%	ADELANTADO	ADELANTADO
May-23	1,504,576.31	11.01%	34.87%	1,504,576.30	11.01%	34.87%	ADELANTADO	ADELANTADO
Jun-23	731,333.02	5.35%	40.22%	731,333.02	5.35%	40.22%	ADELANTADO	ADELANTADO
Jul-23	1,499,479.85	10.97%	51.20%	1,499,479.85	10.97%	51.20%	ADELANTADO	ADELANTADO
Ago-23	1,654,597.35	12.11%	63.31%	1,654,597.35	12.11%	63.31%	ADELANTADO	ADELANTADO
Set-23	1,357,235.89	9.93%	73.24%	1,336,671.28	9.78%	73.09%	ATRASADO	ATRASADO
Oct-23	3,656,303.72	26.76%	100.00%	1,942,619.94	14.22%	87.31%	ATRASADO	ATRASADO
Nov-23			100.00%	213,989.04	1.57%	88.87%	ATRASADO	ATRASADO
Dic-23			100.00%	256,989.04	1.88%	90.75%	ATRASADO	ATRASADO
Ene-24			100.00%	215,867.20	1.58%	92.33%	ATRASADO	ATRASADO
Feb-24			100.00%	103,436.46	0.76%	93.09%	ATRASADO	ATRASADO
<b>TOTAL</b>	<b>13,663,825.87</b>	<b>100.00%</b>		<b>12,719,859.23</b>	<b>93.09%</b>			



La obra tiene un avance acumulado de **93.09%** hasta el 29 de febrero del 2024.

La obra tiene un atraso de **6.91%** respecto al programado

La obra al **07 de octubre del 2023** debería de estar al **100%** de avance en su ejecución física, por lo que, la obra se encuentra atrasada y en periodo de penalidad.

- 3.2. Según la **Valorización de obra N°14 – del periodo 01 al 29 febrero del 2024**, el supervisor informó que la obra tiene un avance de **0.76%** correspondiente al periodo de **febrero del 2024** y un **93.09%** de avance acumulado de ejecución física.

Item	Descripción	Monto Contratado	Valorización		Saldo por Valorizar
			Anterior	Actual	
A	<b>VALORIZACIÓN CONTRACTUAL</b>				
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	590,137.27	590,137.27	-	590,137.27
	ESTRUCTURAS	8,865,074.10	8,634,141.81	54,765.61	8,688,907.42
	ARQUITECTURA	2,330,721.62	2,201,165.33	19,698.89	2,220,864.22
	INSTALACIONES SANITARIAS	570,261.90	388,506.10	-	388,506.10
	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	664,996.26	414,897.21	-	414,897.21
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	642,634.72	387,384.15	28,971.96	416,356.11
	<b>MONTO TOTAL(A)</b>	<b>13,663,825.87</b>	<b>12,616,231.87</b>	<b>103,436.46</b>	<b>12,719,668.33</b>
B.	<b>PORCENTAJE DE AVANCE FISICO</b>		92.33%	0.76%	93.09%
	<b>REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA ( R )</b>				

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	21,490.62	-	21,490.62		
	ESTRUCTURAS	335,573.92	2,628.75	338,202.66		
	ARQUITECTURA	92,062.93	1,004.64	93,067.58		
	INSTALACIONES SANITARIAS	3,345.29	-	3,345.29		
	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	12,898.32	-	12,898.32		
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	-6,168.25	-347.66	-6,515.91		
	<b>MONTO TOTAL(B)</b>	459,202.83	<b>3,285.73</b>	462,488.56		
<b>C.</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>					
	DEL ADELANTO DIRECTO(10%)	<b>1,366,382.59</b>	1,261,623.19	10,343.65	1,271,966.84	94,415.75
	ADELANTO DE MATERIALES(20%)	<b>2,732,765.18</b>	2,732,765.18	-	2,732,765.18	0.00
	Adelanto de materiales N° 01	1,366,689.96	1,366,689.96	-	1,366,689.96	0.00
	Adelanto de materiales N° 02	886,689.96	886,689.96	-	886,689.96	0.00
	Adelanto de materiales N° 03	479,385.26	479,385.26	-	479,385.26	-
	<b>MONTO TOTAL(C)</b>		3,994,388.37	<b>10,343.65</b>	4,004,732.02	94,415.75
<b>D.</b>	<b>REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</b>					
	DEL ADELANTO DIRECTO(10%)		4,741.09	81.50	4,822.59	
	ADELANTO DE MATERIALES(20%)		-57,286.14	-	-57,286.14	
	Adelanto de materiales N° 01		-18,538.91	-	-18,538.91	
	Adelanto de materiales N° 02		-38,747.23	-	-38,747.23	
	Adelanto de materiales N° 03		-	-	-	
	<b>MONTO TOTAL(D)</b>		-52,545.05	<b>81.50</b>	-52,463.55	
<b>E.</b>	VALORIZACION NETA (VN=A+R-B) :		9,133,591.38	96,297.04	9,229,888.43	
	<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>					
	<b>MONTO TOTAL(E)</b>		9,133,591.38	<b>96,297.04</b>	9,229,888.43	
	IGV (18% VN) :		1,644,046.45	17,333.47	1,661,379.92	
<b>F</b>	<b>TOTAL (F) :</b>		10,777,637.83	113,630.51	10,891,268.35	
	<b>TOTAL MONTO A SOLICITAR (S/.)</b>			<b>113,630.51</b>		

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO:**

VALORIZACIONES EJECUTADOS (SIN IGV)			ADELANTO DIRECTO	AMORTIZACIÓN AD. DIRECTO	SALDO POR AMORTIZAR
No.	MES	MONTO VALORIZADO (V)	(A)	(Am) = V*A/C	S = A-Am
1	Enero 2023	-	-	-	-
2	Febrero 2023	795,424.19	1,366,382.59	88,380.47	1'278,002.12
3	Marzo 2023	745,511.43		124,050.88	1'153,951.24
4	Abril 2023	520,167.86		97,058.04	1'056,893.21
5	Mayo 2023	887,136.32		150,457.63	906,435.57
6	Junio 2023	441,652.20		73,133.30	833,302.27
7	Julio 2023	1,229,596.85		149,947.99	683,354.29
8	Agosto 2023	1,230,973.43		182,000.34	501,353.96
9	Setiembre 2023	877,242.18		133,667.13	367,686.83
10	Octubre 2023	1,633,033.51		194,261.99	173,424.83
11	Diciembre 2023	198,765.17		21,398.90	152,025.93
12	Enero 2024	229,435.80		25,679.82	126,346.11
13	Febrero 2024	190,828.77		21,586.72	104,759.39
14	Marzo 2024	96,297.04		10,343.65	94,415.75

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°1:**

Monto adelantado sin IGV				1,366,689.96
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MES	N° 01	F.P. N° 01	ACUMUL.	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	745,511.43	370,946.48	370,946.48	995,743.48
Abr-23	520,167.86	353,354.47	724,300.95	642,389.01
May-23	887,136.32	367,067.82	1'102,951.04	263,738.91
Jun-23	441,652.20	153,125.85	1,256,076.89	110,613.07
Jul-23	1,229,596.85	110,613.07	1,366,689.96	0.00

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°2:**

Monto adelantado sin IGV				886,689.96
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MES	N° 01	F.P. N° 01	ACUMULADO	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	0	0	0	0
Abr-23	0	0	0	0
May-23	0	0	0	0
Jun-23	0	0	0	886,689.96
Jul-23	1,229,596.85	164,237.85	164,237.85	722,452.11
Ago-23	1,230,973.43	187,997.76	352,235.61	534,454.34
Set-23	877,242.18	325,748.10	677,983.71	208,706.25
Oct-23	1,633,033.51	196,859.51	874,843.22	11,846.74
Nov-23	198,765.17	1,950.41	876,793.63	9,896.33
Dic-24	229,435.80	0	876,793.63	9,896.33
Ene-24	190,828.77	9,896.33	886,689.96	0

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°3:**

Monto adelantado sin IGV				479,385.26
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MENS.	N° 01	F.P. N° 01	ACUMULADO	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	0	0	0	0
Abr-23	0	0	0	0
May-23	887,136.32	99,914.53	99,914.53	379,470.73
Jun-23	441,652.20	63,421.67	163,336.18	316,049.08
Jul-23	1,229,596.85	140,743.00	304,079.18	175,306.08
Ago-23	1,230,973.43	107,672.74	411,751.92	67,633.34
Set-23	877,242.18	67,633.34	479,385.26	0.00

**3.3. Resumen de Valorización de Obra:**

Luego de revisar la documentación que sustenta por el supervisor de obra correspondiente a la **Valorización de obra N°14 – Periodo del 01 al 29 febrero del 2024**, aprobada y remitido por la Supervisión, tiene la siguiente estructura de pagos:

Valorización Neta	96,297.04
IGV (18%)	17,333.47
<b>TOTAL</b>	<b>113,630.51</b>

3.4. El supervisor de obra aprobó la **Valorización de obra N°14 – Periodo del 01 al 29 de febrero del 2024**, por el monto de **S/ 113,630.51 (Ciento trece mil seiscientos treinta con 51/100 soles) incluido IGV**, en función de los metrados ejecutados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad en cada componente. Es importante señalar que, que la valorización es aprobada por la supervisión de obra con la **CARTA N°049-2024-COZAQUI /YYSCD-GG**, por cuanto es el responsable directo de velar por el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma permanentemente y directa, la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

3.5. Como parte del contrato N°059-2022-FONDEPES, el contratista de obra CONSORCIO CHANCAY, **solicitó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento** conforme al decreto de urgencia N°020-2022, en donde se establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, en virtud a ello el órgano encargado de las contrataciones OEC, efectuó la retención de acuerdo al siguiente cuadro:

FIEL CUMPLIMIENTO S/ 1,612,331.45				
Mes de la Valorización	Programado	Retenido	Saldo por retener en el periodo	Saldo por retener
Ene-23	403,082.86	187,371.86	215,711.00	1,424,959.59
Feb-23	403,082.86	618,793.87	-	806,165.73
Mar-23	403,082.86	403,082.86	-	403,082.86
Abr-23	403,082.86	403,082.86		0.00
	1,612,331.45	1,612,331.45		

Edgardo A. Vargas Aguilar  
 Arquitecto  
 CAP 11782

3.6. Adicional a ello el contratista de obra presenta el reporte de las consultas realizadas en el mes (Folio 42).

#### 4. PENALIDADES.

4.1. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY a la fecha ingreso a periodo de penalidad<sup>1</sup> por mora toda vez que, su plazo contractual **venció del 07 de octubre del 2023**, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4.2. Del reglamento de la ley de contrataciones de estado en su el Artículo 189 indica lo siguiente: *En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La Entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda”.*

4.3. De lo mencionado en el artículo 189 del RLCE se recomienda que, el mayor costo por extensión del servicio de supervisión de obra se hará efectivo en la liquidación del contrato de ejecución de la obra.

#### **OTRAS PENALIDADES**

4.4. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY al no haber presentado la información completa para efectos de trámite de la valorización correspondiente al mes de febrero, se requiere al órgano encargado de las contrataciones del FONDEPES la aplicación de la siguiente otra penalidad.

Al respecto la supervisión de obra informa que el contratista de obra demora catorce (14) días en remitir la información completa, penalidad que sería descontado en la liquidación del contrato de obra de conformidad con el artículo 161.4<sup>2</sup> del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

7	<p><b>ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b>                  Cuando el Contratista entregue de forma incompleta o con errores los documentos e informes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra</li> <li>- Cronograma de ejecución de obra CPM para el perfeccionamiento del contrato</li> <li>- Cronograma actualizado al inicio de obra</li> <li>- Cronograma reprogramado</li> <li>- <b>Valorizaciones mensuales</b></li> <li>- Resultados de los controles de calidad</li> <li>- Liquidaciones de contratos de obra</li> <li>- Pólizas de seguro CAR</li> <li>- Otros informes solicitados por la Supervisión o la Entidad</li> </ul>	<p>0.5 UIT por la presentación en forma incompleta y/o con errores y por cada día transcurrido hasta la subsanación correspondiente</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
---	---	---	---

#### 5. CONCLUSIONES

5.1. El Supervisor de obra **Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte con CIP N° 210189, APROBÓ la VALORIZACIÓN N°14 del periodo del 01 al 29 febrero del 2024**, de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima”, presentado a la entidad con la **CARTA N°049-49-2024-COZAQUI /YSCD-GG** del 22 de marzo del 2024, por el monto de pago de **S/ 113,630.51 (Ciento trece mil seiscientos treinta con 51/100 soles) incluido IGV.**

<sup>1</sup> Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)

<sup>2</sup> 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.2. En ese sentido, el suscrito en calidad de administrador del contrato de obra señalada, al haber verificado que, el contratista cumplió con entregar la documentación técnica y administrativa indicada en el contrato y con la aprobación del supervisor de obra, considera procedente otorgar la conformidad al pago de la valorización por el importe de **S/ 113,630.51 (Ciento trece mil seiscientos treinta con 51/100 soles) incluido IGV.**
- 5.3. La obra presenta un atraso del **6.91%** por lo que hasta el 07 de octubre del 2023 estaba programado un avance acumulado del 100%  
El plazo contractual venció del 07 de octubre del 2023, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

## 6. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente con la supervisión de obra, se recomienda que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el pago de la Valorización de obra **N°14**, correspondiente al **periodo del 01 al 29 febrero del 2024**, dentro del plazo legal vigente, por la suma de **S/ 113,630.51 (Ciento trece mil seiscientos treinta con 51/100 soles) incluido IGV.**
- 6.2. El contratista de obra al estar en periodo de penalidad y adicional a ello al haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de su prestación, correspondería el cobro de la valorización por extensión del servicio de supervisión de conformidad con el artículo N°189

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;

Firmado digitalmente

Edgard Álvaro Vargas Aguilar  
DNI N° 40698128

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<b>ANEXO 2: LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE VALORIZACIONES DE OBRA</b>					
<b>I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN</b>					
Nombre del proyecto/obra	"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima" con código único de inversión No 2323633				
Monto de la valorización	S/	<b>113,630.51</b>	Fecha de presentación	18/03/2024	2024-0002231
Periodo y mes de la valorización	01 al 29 febrero – 2024		N° valorización	14	
<b>II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO</b>					
Nombre del proyecto/obra	Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2323633"				
Código	2323633		Provincia	Huaral	
Departamento	Lima		Distrito	Chancay	
<b>III. REVISIÓN DOCUMENTADA</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>REVISIÓN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>	
Marque con un (✓) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple					
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al mes valorizado	✓		Carta N°049-2024-COZAQUI/YYS-CD-GG	
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado	✓		Carta N°038-2024-COZAQUI/YYS-CD-GG	
3	Adjunta grafico de la curva "S" correspondiente al avance acumulado	✓		FOLIO 975 - 968	
4	Presenta copia legible del contrato de obra	✓		FOLIO 646 - 621	
5	Presenta copia legible del contrato de consorcio	✓		FOLIO 653 - 647	
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno	✓		FOLIO 910 - 909	
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)	✓		FOLIO 611 - 610	
8	Presenta cuenta de detracciones	✓		FOLIO 609 - 608	
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización	✓		FOLIO 607 - 606	
10	Presenta copia de seguros (SCTR – POLIZA CAR)	✓		FOLIO 604 SCTR de la valorización FOLIO 594 CAR de la valorización	
11	Presenta ficha ruc del consorcio y/o empresa correspondiente	✓		FOLIO 509 - 507	
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado	✓		FOLIO 506 - 492	
13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado	✓		FOLIO 1014 - 1004	
14	Presenta ficha de identificación de la obra	✓		FOLIO 1039 - 1038	
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado	✓		FOLIO 934 - 926	
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y correspondiente al mes valorizado.	✓		FOLIO 998 - 976	
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual	✓		FOLIO 1037 - 1025	
18	Presenta debidamente fundamentada la aplicación del reajuste autorizado.	✓		FOLIO 958 - 946	
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los requisitos 15, 16 y 17	✓		FOLIO 1003 - 999	
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de índices unificados	✓		FOLIO 945 - 943	
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula polinómica	✓		FOLIO 967 - 959	
22	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de directo	✓		FOLIO 941 - 939	
23	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de materiales	✓		FOLIO 938 - 935	
24	Presenta grafico de la curva "s" (mensual)debidamente fundamentada y reflejando lo valorizado	✓		FOLIO 975 - 968	

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

25	Presenta recibos de pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 491 de la valorización de obra. ESSALUD y SNP
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 482 - 480
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 485 - 483
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 908 - 878
29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia fílmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización	✓	FOLIO 925 - 912
30	presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 364 - 60
31	presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado	✓	FOLIO 363 - 378
32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado	✓	FOLIO 872 - 693
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y mantenimientos utilizado en el periodo valorizado	✓	FOLIO 33 - 03
34	Aplica el cálculo de penalidades al periodo valorizado	✓	Respecto a las penalidades se encuentra detallada en el presente informe (ítem 4), adicional a ello el supervisor no informo respecto a otras penalidades.
35	Contrato y/o contratista de la obra se encuentra aperebido	✓	NO CORRESPONDE
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal	✓	Si cuenta (conforme a la información proporcionada por el especialista en presupuestos de la DIGENIPAA)
37	El proyecto cuenta con compromiso anual	✓	NO CORRESPONDE A ESTA ÁREA
<b>IV. CONCLUSIONES</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>			<b>ESTADO</b>
Cuenta con toda la información requerida para el procedimiento de pago de la valorización			<b>CONFORME</b>
<b>ESPECIALISTA</b>		<b>N° C.A.P.</b>	<b>FIRMA Y SELLO</b>
Arq. Edgard Álvaro Vargas Aguilar		11782	